



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 9 de marzo de 2023  
**M.C. N° 355/2022-2023**



Señor:  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

En cumplimiento a la atribución 17ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa de la Senadora Corina Ferreira Domínguez y el Senador Julio Diego Romaña Galindo, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

*“RECOMIÉNDASE, al señor Ministro de Medio Ambiente y Agua, para que de acuerdo a sus atribuciones y en el marco de la normativa legal vigente: PRIMERO: Que la información generada por el Viceministerio de Medio Ambiente, Cambio Climático y Gestión y Desarrollo Forestal, la Dirección General de Gestión y Desarrollo Forestal y la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT), entre otras instituciones afines al Sistema de Información y Monitoreo de Bosques (SIMB) y otros sistemas existentes sobre Monitoreo de Bosques, sea centralizada de manera digital en una base de datos, que sea actualizada periódicamente y compartida con la Secretaría Departamental de la Madre Tierra dependiente de la Gobernación Autónoma Departamental de Pando y otras organizaciones académicas, de investigación científica y colectivos de la sociedad civil que así lo requieran, con el fin de facilitar la coordinación interinstitucional, la efectividad y eficiencia del monitoreo para la protección de los bosques. SEGUNDO: Que la base de datos antes mencionada contenga información actualizada con apoyo de imágenes satelitales georeferenciadas sobre desmontes autorizados y no autorizados, asentamientos y todas las denuncias respecto a estos temas. TERCERO: Se disponga mayores recursos económicos a la Dirección Departamental de Fiscalización y Control de Bosques y Tierras ABT Pando, a fin de que puedan proceder a la contratación de más personal, que coadyuven en las labores de control y fiscalización. CUARTO: Se realicen actividades de información respecto a los procedimientos técnicos y administrativos que se deben cumplir por parte de las Comunidades campesinas debidamente organizadas en los municipios del Departamento de Pando, a fin de que puedan conseguir oportunamente las autorizaciones de asentamiento y aprovechamiento sostenible de tierras fiscales disponibles en el marco de la vocación del territorio, en pleno cumplimiento de la normativa ambiental y buenas prácticas”.*





*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta instancia legislativa.

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**  
*Sen. Claudia Elena Egúez Algarrañaz*  
**SEGUNDA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**





ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
**RECIBIDO**  
21 ABR 2023  
Hrs: 16:00 Fojas: .....  
La Paz, 18 ABR 2023 La Paz - Bolivia

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
**RECIBIDO**  
20 ABR 2023  
La Paz - Bolivia

MMAyA/DESPACHO N° 1044/2023

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL  
**RECIBIDO**  
20 ABR 2023  
DESPACHO MINISTERIAL  
La Paz - Bolivia

Señor:  
Lic. Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.-

**REF: RESPUESTA A MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 355/2022-2023**

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL  
**RECIBIDO**  
21 ABR 2023  
Hrs: 15:00 Fojas: .....  
La Paz - Bolivia

De mi mayor consideración:

En atención a la Minuta de Comunicación N° 355/2022-2023 de 09 de marzo de 2023, remitida a esta Cartera de Estado a través de la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 011/2022-2023, por el Director General de Gestión Legislativa Plurinacional del Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental dependiente del Ministerio de la Presidencia, propuesta por la Senadora Corina Ferreira Domínguez y el Senador Julio Diego Romaña Galindo de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia.

Al respecto para fines consiguientes, esta Cartera de Estado adjunta a la presente la información requerida en relación a la Minuta de Comunicación de referencia.

Con este motivo saludo a usted con toda atención.

*[Firma]*  
**Lic. Juan Santos Cruz**  
MINISTRO  
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CAMARA COMISION DE TIERRA Y TERRITORIO, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE  
**RECIBIDO**  
DIA MES AÑO HORA  
12 06 2023 17:14  
No. CORRELATIVO FIRMA  
No. EJEMPLARES No. FOJAS  
3

**CAMARA DE SENADORES**  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION  
Fojas Hora:  
3 09 JUN 2023 10:30  
**RECIBIDO**  
N° Correlativo Firma:

**CAMARA DE SENADORES**  
COMITE TIERRA Y TERRITORIO, RECURSOS NATURALES (RECURSOS HIDRICOS Y FORESTALES), Y HOJA DE LA COCA  
Fojas Hora:  
3 12 JUN 2023 17:18  
**RECIBIDO**  
No. Correlativo Firma:

JSC/MIRC/ACC/dqm  
Adj. Lo indicado  
cc. Arch.  
E-MMAYA/2023-07869

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"





**RESPUESTA A MINUTA DE COMUNICACIÓN M.C. N° 355/2022-2023**  
**SOLICITADA POR LA CÁMARA DE SENADORES**

**Recomendación N° 1.-**

**“RECOMIENDA, al señor Ministro de Medio Ambiente y Agua, para que de acuerdo a sus atribuciones y en el marco de la normativa legal vigente:**

**PRIMERO. Que la información generada por el Viceministerio de Medio Ambiente, Cambio Climático y Gestión y Desarrollo Forestal, la Dirección General de Gestión y Desarrollo Forestal y la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT), entre otras instituciones afines al Sistema de Información y Monitoreo de Bosques (SIMB) y otros sistemas existentes sobre Monitoreo de Bosques, sea centralizada de manera digital en una base de datos, que sea actualizada periódicamente y compartida con la Secretaría Departamental de la Madre Tierra dependiente de la Gobernación Autónoma Departamental de Pando y otras organizaciones académicas de investigación científica y colectivos de la sociedad civil que así lo requieran, con el fin de facilitar la coordinación interinstitucional, la efectividad y eficiencia del monitoreo para la protección de los bosques.**

**Respuesta N° 1.-**

El Ministerio de Medio Ambiente y Agua a través de la Dirección General de Gestión y Desarrollo Forestal dependiente del Viceministerio de Medio Ambiente, Cambio Climático de Gestión y Desarrollo Forestal, es responsable del Sistema de Información y Monitoreo de Bosques (SIMB), mismo que cuenta con información centralizada de manera digital en una base de datos georeferenciada, que contiene información en tiempo real de: bosques, focos de calor, áreas quemadas y/o cicatrices de quema y datos de deforestación; la actualización del mismo es anual. La información se encuentra publicada en la página Web <https://simb.siarh.gob.bo/simb>, la cual puede ser visualizada por cualquier persona.

**Recomendación N° 2.-**

**“SEGUNDO. Que la base de datos antes mencionada contenga información actualizada con apoyo de imágenes satelitales georeferenciadas sobre desmontes autorizados y no autorizados, asentamientos y todas las denuncias respecto a estos temas”.**

**Respuesta N° 2.-**

Al respecto se evaluará técnicamente si la base de datos soportaría la información al nivel de detalle que se requiere, sin afectar la consistencia y rigurosidad de sus datos actuales. Toda vez que la información obtenida a través de satélites georeferenciados es muy extenso.

**Recomendación N° 3.-**

**“TERCERO. Se disponga mayores recursos económicos a la Dirección Departamental de Fiscalización y Control de Bosques y Tierras ABT Pando, a fin de que puedan proceder a la contratación de más personal, que coadyuven en las labores de control y fiscalización”.**





**Respuesta N° 3.-**

La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra de Pando, ya tiene un presupuesto fijo asignado para la gestión 2023 y la distribución del personal que coadyuve en las labores de control y fiscalización se establece según el POA 2023.

**Recomendación N° 4.-**

**"CUARTO. Se realicen actividades de información respecto a los procedimientos técnicos y administrativos que se deben cumplir por parte de las Comunidades campesinas debidamente organizadas en los municipios del Departamento de Pando, a fin de que puedan conseguir oportunamente las autorizaciones de asentamiento y aprovechamiento sostenible de tierras fiscales disponibles en el marco de la vocación del territorio, en pleno cumplimiento de la normativa ambiental y buenas prácticas".**

**Respuesta N° 4.-**

La cuarta recomendación no corresponde al Ministerio de Medio Ambiente y Agua, toda vez que la Autoridad Legal Competente para la administración de las tierras fiscales disponibles es el Instituto Nacional de Reforma Agraria – INRA, en el marco de la Ley N° 1715 de 18 de octubre de 1996 y sus modificaciones.

Es cuanto se tiene a bien informar.



"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"